



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2021, EXPTE. 10/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **02 de JULIO de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Junio de 2021, expte. 09/21.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA REDACTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE ROMERO Y DE URBANIZACIÓN DE CALLE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”. ACUERDO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE ADMINISTRACIÓN DIRECTA MUNICIPAL EMPLEANDO MEDIOS PROPIOS.

Vista la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, denominada “Obras de Renovación de Aceras en la Calle Romero y de Urbanización de calle

San Isidro en el Municipio de El Álamo,, consistentes en la ampliación de la acera existente en la C/ Romero, frente a los edificios públicos, mientras que en la acera opuesta se acomete la renovación de acabados manteniendo la anchura. En la C/ San Isidro, se urbaniza la calle dando continuidad hasta la C/ Romero. El Presupuesto total asciende a de 64.282,25 euros (53.125,83 € Ejecución material + 11.156,42 € de IVA), de los que 10.625,16 € corresponde al coste de la mano de obra municipal que intervendrá en su ejecución material por la Administración Municipal utilizando medios propios, lo que permitirá un abaratamiento de costes al eliminarse el beneficio industrial del posible contratista.

Considerando que conforme a lo establecido en el Punto b) del art. 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), podrán ejecutarse obras directamente por las Administraciones Públicas utilizando medios propios no personificados, entre otras circunstancias, cuando la propia Administración disponga de elementos auxiliares cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto de la obra o una mayor celeridad en su ejecución.

Visto el informe técnico favorable de fecha 30 de Junio de 2021, emitido por la Arquitecta Superior Municipal respecto a la Memoria Valorada, y vista la Certificación de existencia de crédito presupuestario expedida por la Intervención Municipal con fecha 01 de Julio de 2021.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Apartado 5 del citado art. 30 de la LCSP, la autorización de la ejecución de las obras y la aprobación del proyecto técnico, corresponderá al órgano municipal competente para la autorización del gasto.

Conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, para llevar a cabo los trabajos denominados “**Obras de Renovación de Aceras en la Calle Romero y de Urbanización de calle San Isidro en el Municipio de El Álamo**”, con un Presupuesto total asciende a de 64.282,25 euros (53.125,83 € Ejecución material + 11.156,42 € de IVA), de los que 10.625,16 € corresponde al coste de la mano de obra municipal que intervendrá en su ejecución material.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el Punto b) del art. 30.1 de la LCSP, la ejecución material de las obras incluidas en la Memoria Valorada aprobada anteriormente, se llevará a cabo directamente por la Administración Municipal utilizando medios propios consistentes en la intervención de trabajadores municipales, y bajo la dirección facultativa de la Arquitecta Superior Municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto de la actuación con cargo a la Partida Presupuestaria 153.21.000 denominada “Conservación y mantenimientos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para disponer y reconocer las distintas obligaciones que se originen con motivo de la ejecución de las obras.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS” (Expte. JGL 06/2021).

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS”, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.,,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, donde se establece la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra,

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por D. Eduardo Isla Torres, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, quien desempeñará las funciones de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra a ejecutar en el Municipio de El Álamo denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS“, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.,,

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, así como a D.Eduardo Isla Torres, quien desempeñará las funciones de Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.,,

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO SUR-7 “LA GRANJA” (Expte. JGL 07/2021).

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO SUR-7 “LA GRANJA”, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.,,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, donde se establece la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra,

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por D. Eduardo Isla Torres, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, quien desempeñará las funciones de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra a ejecutar en el Municipio de El Álamo denominada **“ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO SUR-7 “LA GRANJA”**, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.,.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, así como a D.Eduardo Isla Torres, quien desempeñará las funciones de Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,20 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 04 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO